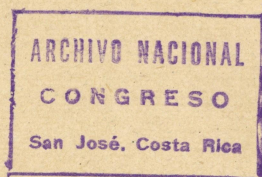


Congreso ✓

Nº 3479



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 22 - Junio - 13 -
1896

MINISTERIO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA
ARCHIVO NACIONAL
SECCION HISTORICA

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Fecha

29 Mayo

Serie o Archivo

Documento(s) Número(s)

Canguela
3479

Asunto

Nombre del solicitante

No. (Cédula, Pasaporte, etc.)

Ufolanda 3192307

FIRMA

Ufolanda

Archivo del Congreso

Legajo n.º III -

Año de 1896 -

Expediente N.º 4 -
3479

Memoria de Relaciones Exte- riores, Culto y Beneficencia

Decreto
aprobatario de los actos contenidos en ella,
dictamen y actuaciones =

El 22 de mayo se leyó la Memoria y pasó á las
Comisiones respectivas - El 9 de junio se discutió y apro-
bó el dictamen favorable de la Comisión de R. R. E. E., Cul-
to y Benefic.ª, y en los días 10 y 11 sig.^{tes} terminaron los
debates del proyecto que fué aprobado, emitiéndose el decre-
to con el n.º 28 el 12 del mismo junio y obteniendo el p^ublico

el día 13 -

Yniciado el 22 de mayo de 1896
Concluido el 13 de junio siguiente

Estante n.º III
Cajón A

1896

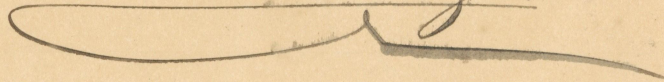
L^a n° 28.Ordinarias
Relaciones.

Decreto n° 28 de 13 de junio de 1896, aprobatorio de los actos practicados por el Poder Ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores, culto y Beneficencia durante el año administrativo de 1895 a 1896.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José, mayo veintidos de mil ochocientos noventa y seis -

Leida la Memoria anterior, la
Presidencia previno se pasara a las Comisiones respectivas.

Vctor Orrego



Juan P. Alfaro

1896

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, relativo a los actos del Poder Ejecutivo en estos ramos durante el año económico que terminó el 31 de marzo último.

—
Decreto n.º 28 del Congreso emitido el 12 de junio de 1896 y sancionado por el Poder Ejecutivo el 13 del mismo mes.

*Expediente de dictamen y 12 de junio de 1896. 10. —
Se señala para 3.º debate el día 11 de junio.
Aprobado en 3.º debate y sancionado.*

Congreso Constitucional

Importante documento es el presentado a la Cámara por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, dando cuenta de los actos del Poder Ejecutivo durante el último año económico.

Buena impresión debe causar a todo costarricense el resultado de la perseverante labor encaminada hábilmente al afianzamiento y ensanche de las relaciones internacionales, sobre todo con nuestras hermanas del Centro. Los tratados concertados y aprobados, son precursores de la fusión de estos Pueblos en no lejano día, realizando así el anhelo acapriciado por el patriotismo bien entendido.

Si bien es cierto que nuestras fronteras permanecen aún disputadas por nuestras vecinas del Norte y del Sur, la Diplomacia, persiguiendo el mejor modo de dirimir las cuestiones internacionales, aparece en esta ocasión ocupando su puesto; y, a no dudarlo, no está lejano el día en que los límites con las Repúblicas de Nicaragua y Colombia lleguen a una demarcación definitiva: un pacto celebrado con la primera, y una legación que pronto será enviada cerca de la segunda, son los preliminares de tan deseada solución.

El Estado y la Iglesia han conservado sus puestos, sin desatender el primero las

obligaciones que por ley tiene para con la segunda.

La protección dispensada a los centros de beneficencia, y el auxilio oportuno de asistencia médica y medicina suministradas a diferentes secciones de nuestra población, han llenado su objeto satisfactoriamente, tal como fue el propósito del Poder Ejecutivo.

Estas consideraciones son las que mueven a la Comisión dictaminadora a proponer el siguiente proyecto:

El Congreso
En uso de la atribución 11^a del art.º 73 de la Constitución,
Decreta:

Artículo único: Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo relacionados con las Carteras de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, durante el último año económico transcurido.

Al Poder Ejecutivo

Dado

Sala de las Comisiones. Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, San José, a 2 de junio de 1896.

Man. González
Man. Streny

Jac. García
Se

Secretaría del Congreso. Pala-
cio Nacional. San José tres de ju-
nio de mil ochocientos noventa
y seis. - Leído el dictamen que
antecede; la Presidencia or-
denó se publicara en el
Periódico Oficial.

Oroya

Lizano

Publicado el dictamen a que se
refiere la providencia anterior
en La Gaceta N^o 129 de 6 de ju-
nio en curso. -

Manuel Ramírez
Oficial Mayor.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José nueve de junio de mil ochocientos
noventa y seis. Se leyó y puso a discusión
el dictamen de la Comisión de Rela-
ciones Exteriores, Culto y Beneficencia que
aproba los actos del Poder Ejecutivo en
estos ramos durante el año económico que
termina el 31 de marzo próximo pasado, se
dió por discutido y se aprobó; por lo que
leído y puesto a discusión en 1^o de-
bate el respectivo proyecto de ley, se dió
por discutido y se señaló para el 2^o de-
bate la sesión siguiente.

Oroya

Lizano

Se-

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José, diez de junio de mil ochocientos
noventa y seis.

Se dió lectura y puso en
discusión en 2º debate el proyec-
to de ley a que se refiere la pro-
videncia anterior, se dió por dis-
cutido y se señaló para el 3er de-
bate la sesión siguiente.

Orozco

Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional,
San José, once de junio de mil ochocientos
noventa y seis.

Se leyó y puso a discusión
en 3er debate el proyecto de la Comi-
sión de Relaciones Exteriores, Culto
y Beneficencia, que aprueba los ac-
tos del Poder Ejecutivo en estos ramos,
verificados en el año fiscal de 1895
a 1896, no hubo discusión y recibida
la votación fue aprobado en general.
Se procedió a la discusión en de-
talle.

Leídos y puestos a discusión
el artículo único del proyecto y el
preambulo, todos separadamente, se
dieron por discutidos y recibida la
votación resultaron aprobados sin
enmienda.

Orozco

Lizano

Nº 28

4

El Congreso Constitucional
de la
República de Costa Rica,

En uso de la atribución 11ª del artículo
73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, correspondientes al año fiscal de 1895 a 1896.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.
Palacio Nacional. San José, a los doce días
del mes de junio de mil ochocientos noventa
y seis.

Victor Orozco

Secretario de Actas

Juan P. Mejías

Pala

Ciudad Nacional, San José trece de junio
de mil ochocientos noventa y seis
Publiquese

Rafael Gilius.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

Ricardo Pacheco